Informe CEO N° 80/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/22 – CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE BRECHAS DE LA CONFORMIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCP, CON LOS COMPONENTES OBLIGATORIOS DEL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MIPP) – ID N° 405435."**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 3, Acta N° 25 de fecha 12 de mayo de 2022, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/22 – CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE BRECHAS DE LA CONFORMIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCP, CON LOS COMPONENTES OBLIGATORIOS DEL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MIPP) – ID N° 405435".**

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/22 – CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE BRECHAS DE LA CONFORMIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCP, CON LOS COMPONENTES OBLIGATORIOS DEL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MIPP) – ID N° 405435"**, en virtud de lo establecido en el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…".***

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que para la fecha 7/06/2022 no se contaba con un mínimo de oferentes, se procedió en prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme a la Res. DNCP N° 483/2021.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA UOC N° 35/2022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, el Señor Victor Enrique Carugati, con cédula de identidad civil N° 1.907.459, Jefe de División de Compras Mayores y la Señora María Cruz Peralta, con cédula de identidad civil N°

4.862.362, Jefa de la Sección Licitación por Concurso de Ofertas; todos en representación del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, para el acto de apertura de sobres — ofertas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/22 - CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE BRECHAS DE LA CONFORMIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCP, CON LOS COMPONENTES OBLIGATORIOS DEL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MIPP) - ID N° 405435, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 25 de fecha 12 de mayo de 2022 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones de la Propuesta Técnica y Propuesta de Precio; y a la apertura del sobre cerrado correspondiente a la Propuesta Técnica y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por las Consultoras, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Las firmas Consultoras que presenta propuesta técnica y de precio para el presente acto de apertura, es la siguiente:

1. BCA-BENITEZ CODAS & ASOCIADOS.
2. SDC CONSULTORES DE NEGOCIOS.

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas en la Propuesta Técnica por las firmas Consultoras oferentes de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial (Sobre NO I — Oferta Técnica)	**1) BCA-BENITEZ CODAS & ASOCIADOS**	**2) SDC CONSULTORES DE NEGOCIOS**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos o documentos equivalentes en el país de ori en.	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el	Presenta	Presenta

Patricia Rodríguez
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística
Banco Central del Paraguay

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

caso de las sociedades anónimas o los documentos equivalentes en el país de origen.		

Seguidamente se da oportunidad a los participantes de revisar las propuestas de las demás consultoras, no surgiendo observaciones:

Se deja expresa constancia que las Propuestas de Precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder del Banco Central del Paraguay hasta que se proceda a abrirlas en público.

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "Activos" en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura de ofertas realizadas por terceros asistentes al acto.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones por terceros, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67° del Decreto N° 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	BCA Benítez Codas y Asociados	SDC Consultores de Negocios
Requerimientos sustanciales para Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos o documentos equivalentes en el país de origen. **(*) en Sobre Oferta Técnica** (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que	CUMPLE.	CUMPLE.

justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas o los documentos equivalentes en el país de origen. **(*) en Sobre Oferta Técnica.** (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).		
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
BCA Benítez Codas y Asociados	**CUMPLE.**
SDC Consultores de Negocios	**CUMPLE.**

3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

3.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO A.I. N°126/2022,** la Auditoria Interna se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos presentados por las firmas oferentes en los siguientes términos:

Realizado el análisis correspondiente sobre el proceso de referencia, con base a las documentaciones obrantes en las carpetas presentadas por las dos firmas oferentes interesadas, y considerando los criterios de calificación establecidos para su precalificación en el marco de la misma LPI N° 8/2022 - ID N° 405435 - Criterios de Evaluación - ilustramos en el siguiente cuadro los resultados obtenidos:

LPI N° 8/22 Criterios de Evaluación.	BCA – Benítez Codas & Asociados.	Folio	SDC	Folio
1. Calificación del perfil de la Firma Consultora (Hasta 35 puntos).				
a) Experiencia general en Auditoría Interna del Consultor (periodo 2016/2021). i) análisis de brechas…,ii) Evaluación de calidad..	0		0	
b) Experiencia específica en Auditoría Interna del Consultor en Entidades Estatales, (periodo 2016/2021).	0		5	53 al 57, 65
c) Experiencia específica en Auditoría Interna del Consultor en Banca Central, (periodo 2016/2021).	5	Folio 161	5	Folio 58 al 64
2. Calificación para el perfil del Personal - Un Consultor Principal (Hasta 65 puntos).				
Formación Académica del Consultor Principal				
a) Título de grado	5	153	5	44, 45
b) Post grado/ diplomado	5	157	5	42, 43
c) Doctorado	0		5	41
Experiencia en Auditoría Interna				
a) 5 años (requisitos excluyentes.	5	165	5	52
b) 6 a 10 años	5	165	5	52

Conocimiento específico del Consultor/a Principal.				
a) Certificación CIA	25	154	25	46
b) Certificación QA	0		0	
c) Otras certificaciones	5	155, 158 - 160	5	47 al 51
El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es de 70 puntos.				
Totales	55		65	

CONCLUSIÓN.

De lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que ambos oferentes no cumplen con el puntaje mínimo requerido.

Fin de la transcripción parcial del Memorando A.I. N° 126/2022 de la Auditoría Interna.

3.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

Conforme a lo expuesto por el Área Técnica, las empresas **BCA Benítez Codas y Asociados** y **SDC Consultores de Negocios** obtienen la puntuación total de 55 y 65 puntos respectivamente. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dispone en el apartado de Capacidad Técnica, Evaluación de Calidad lo siguiente: "*Para la calificación de la propuesta técnica se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente: El puntaje técnico máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para calificar es de 70 (setenta) puntos*".

Así también, el Pliego de Bases y Condiciones dispone en el numeral 11, del punto "*31. APERTURA DE OFERTAS*" lo siguiente: "*Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, aquellas que no obtengan el puntaje mínimo requerido, serán rechazadas y la Convocante notificará por escrito a los Oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente a aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo y que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección*".

En consecuencia, ante el puntaje mínimo para calificar -70 puntos- y en atención a las puntuaciones obtenidas por las empresas **BCA Benítez Codas y Asociados** y **SDC Consultores de Negocios (55 y 65 puntos)**, corresponde rechazar las ofertas presentadas por los motivos expuestos anteriormente.

4. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/22 – CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE BRECHAS DE LA CONFORMIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCP, CON LOS COMPONENTES OBLIGATORIOS DEL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MIPP) – ID N° 405435"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Encargada de Despacho Secretaria Ejecutiva del CEO	Gerente de Contabilidad y Finanzas	Gerente de Patrimonio y Logística
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas	Gerente General	